

MAY 04 1993

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2500^a

 SESION: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2500)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147)	
b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150)	
c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2500a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 18 de noviembre de 1983, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Victor J. GAUCI (Malta).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe

Orden del día provisional (S/Agenda/2500)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Chipre:
 - a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147);
 - b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150);
 - c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151).

Se declara abierta la sesión a las 16.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre:

- a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147);
- b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150);
- c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con decisiones adoptadas en las sesiones 2497a. y 2498a., invito a los representantes de Chipre, Grecia y

Turquía a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes de Argelia, Australia, el Canadá, Cuba, la India, Rumania, Seychelles, Sri Lanka, el Yemen Democrático y Yugoslavia a ocupar los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Iacovou (Chipre), el Sr. Dountas (Grecia) y el Sr. Kirca (Turquía) toman asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Woolcott (Australia), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Marinescu (Rumania), la Sra. Gonthier (Seychelles), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. Al-Ashtal (Yemen Democrático), y el Sr. Golob (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta del representante de Egipto en la que solicita se lo invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Moussa (Egipto) ocupa el lugar que le ha sido reservado en el Salón del Consejo.

3. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame en primer término expresarle mis más cálidas felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Su experiencia e idoneidad diplomática son prendas seguras de que nuestros trabajos serán debida y eficazmente conducidos durante este mes. Tenga la seguridad de la cooperación y el apoyo plenos de nuestra delegación. Aprovecho esta oportunidad para rendir asimismo homenaje especial a su predecesor, el Sr. Salah, de Jordania, cuya suma idoneidad y habilidad diplomáticas fueron puestas a dura prueba durante el mes de octubre. Una vez más demostró el Sr. Salah las características de dirección y empeño en el trabajo que tanta fama le han ganado entre nosotros.

4. Los esfuerzos de la comunidad internacional por promover la no intervención y la no utilización de la fuerza, ya en situación tremendamente difícil, han sufrido un revés muy grave el 15 de noviembre en Chipre, con la declaración mediante la cual la comunidad turcochipriota pretendió crear un Estado independiente.

5. Mi delegación no puede separar la declaración del 15 de noviembre de un contexto internacional más lato, dentro del cual hemos visto últimamente cómo se ha recurrido cada vez más a la amenaza de la utilización de la fuerza o a la utilización misma de la fuerza para resolver las controversias e imponerse a los demás. Se intensifican los preparativos de guerra, se arma y entrena a interpósitas personas, se promueven abiertamente soluciones militares, al tiempo que se ignoran y descartan los medios políticos. El acto del 15 de noviembre es un intento por consolidar y legitimar una situación creada por la invasión y la ocupación. Con los antecedentes que acabo de señalar, ese acto provoca profunda preocupación a mi delegación como seguramente a todos los Estados igualmente partidarios de relaciones internacionales pacíficas, armónicas y estables.

6. El Consejo de Seguridad tiene la obligación de desalentar la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. El Consejo debe rechazar inequívocamente estos desmanes internacionales; debe responder de forma tal que el aventurerismo militar, la intervención y la ocupación queden claramente catalogados como prácticas inaceptables e ilegales, para que se bregue más activa y frecuentemente por lograr arreglos pacíficos.

7. Amén de estas consideraciones, el acto del 15 de noviembre añade un elemento más a una ya complicada brega por solucionar el problema de Chipre, en momentos en que el Secretario General estaba realizando un esfuerzo renovado y denodado por dar cierto impulso a la búsqueda de una solución.

8. Lo que es más, la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General exhorta a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la condición de no alineado de Chipre.

9. La resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad pedía a las partes interesadas que se abstuvieran de toda acción que pudiese poner en peligro las negociaciones entre los representantes de las dos comunidades y adoptasen las medidas que facilitarían la creación de la atmósfera necesaria para el éxito de dichas negociaciones.

10. Recientemente, en marzo de este año, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países no Alineados reiteraron su apoyo a la soberanía, integridad territorial y unidad de Chipre. El Movimiento de los Países no Alineados ha exhortado constantemente y ha procurado promover la retirada de todas las tropas de ocupación de Chipre, como base fundamental para la solución del problema chipriota. La unidad de la isla es un objetivo al cual el Movimiento se ha dedicado en forma apasionada. Mi propio país tiene el honor de desempeñarse como integrante del grupo de contacto de los no alineados sobre Chipre. Tenemos la decisión irrevocable de luchar por la obtención de ese objetivo.

11. Teniendo en cuenta lo que acabo de manifestar, mi delegación considera que la respuesta del Consejo, que figura en el proyecto de resolución [S/16149] que tenemos ante nosotros, es inadecuada. Creemos que el Consejo debería haber condenado la declaración en términos ca-

tegóricos por constituir un desafío a las Naciones Unidas, en especial a las resoluciones 365 (1974) y 367 (1975) del Consejo. Mi delegación también cree que hubiese estado de acuerdo con la gravedad de la situación que acaban de crear las autoridades turcochipriotas, que el Consejo declarara que las Naciones Unidas no brindarían reconocimiento de ningún tipo a la llamada entidad independiente. También debería formularse una exhortación a los Estados Miembros para que no la reconozcan. Mi delegación, por su parte, no ha de prestar reconocimiento a esta supuesta República Turca de Chipre Septentrional e instamos a todos los Estados Miembros a que adopten una actitud similar.

12. A pesar del hecho de que dicho documento no refleja lo que nuestra delegación considera debería ser la respuesta correcta del Consejo frente al caso que examinamos, deseamos aclarar que apreciamos sinceramente el esfuerzo hecho por sus autores. En un espíritu de transacción votaremos a favor.

13. No hay justificación de ningún tipo para la reciente medida de la comunidad turcochipriota de Chipre. Los excesos del pasado no son una justificación. Ha habido excesos por ambas partes. Pero el camino hacia una solución en Chipre se encuentra más adelante. Si bien no puede esperarse que ninguna de las partes olvide o ignore el pasado, ciertamente ambas tienen la obligación de impedir que el recuerdo de las experiencias pasadas ejerza influencia sobre la apreciación de las intenciones actuales. El pasado no puede invocarse en defensa del *status quo* o de ambiciones que no se ajustan a la Carta y a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre. Mi delegación pide nuevamente la derogación de la declaración del 15 de noviembre y exhorta a las dos comunidades a que, en lo sucesivo, cooperen activamente y de buena fe con el Secretario General en sus esfuerzos por reanudar las negociaciones intercomunales con el propósito de lograr una solución pacífica para el problema de Chipre.

14. Sr. MASHINGAIDZE (Zimbabue) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo, en primer lugar, sumar mi voz a la de los muchos que ya lo han felicitado por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. En realidad, este es un mes de mucha tarea, pero confiamos en que sus bien conocidas condiciones diplomáticas, amplia y prolongada experiencia y paciencia, como también su don de gentes, han de facilitar nuestras deliberaciones. Por su intermedio, también quiero rendir un bien merecido homenaje a su predecesor, el Sr. Salah, de Jordania, por la manera sumamente admirable en que condujo las deliberaciones del Consejo durante el mes de octubre.

15. Mi colega y dilecto amigo, el Representante Permanente de Sri Lanka, lo mismo que varios otros amigos y colegas, me han pedido que trazara un paralelo entre la declaración unilateral de independencia turcochipriota del 15 de noviembre de 1983 y su antecedente rhodesio del 11 de noviembre de 1965. La tentación de hacerlo y de extraer las lecciones aprendidas o desperdiciadas de la declaración unilateral de independencia de Rhodesia es muy grande y casi irresistible. Sin embargo, la resistiré

para pasar directamente al fondo del tema que examina el Consejo.

16. Sin embargo, desearía señalar simplemente, con todo mi pesar, que no obstante las desagradables y trágicas lecciones de la declaración unilateral de independencia de Rhodesia por Ian Smith, el Consejo debe añadir a su programa otro tema similar, tan poco tiempo después. En todo caso, eso se debe a la incapacidad o a la negativa de la humanidad para aprovechar las experiencias del pasado.

17. La violación del derecho internacional y los tratados y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, por cualquier país o comunidad, se considera y debe ser considerada siempre con la mayor preocupación por toda la humanidad civilizada. Por lo tanto, no es sorprendente que la declaración ilegal y unilateral de los dirigentes turcochipriotas, del 15 de noviembre, que tenía el propósito de crear un estado independiente sobre el territorio de la República de Chipre, sea condenada categórica y justamente, y rechazada por los dirigentes del mundo.

18. Desearía leer al Consejo, para que conste en actas, la posición de mi Gobierno sobre la cuestión, tal como fuera manifestada por el Primer Ministro de Zimbabwe, Sr. Robert Mugabe.

“El Gobierno de Zimbabwe tomó nota con consternación de la declaración ilegal de independencia por los turcochipriotas el 15 de noviembre. Este acto unilateral de intento de secesión por los turcochipriotas exagera los grandes problemas que enfrenta Chipre. Es un ataque directo a la integridad territorial de Chipre, que ciertamente ha de provocar serios daños no sólo a la delicada paz obtenida en ese país, sino también a las iniciativas de la comunidad internacional para buscar, a través de las Naciones Unidas, una solución negociada al problema que enfrentan las comunidades turca y griega de Chipre.

“La República de Zimbabwe condena sin reservas esta declaración unilateral e ilegal de independencia por la comunidad turcochipriota por considerarla un acto erróneo y provocativo que viola las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre y constituye una grave amenaza a la seguridad de la República de Chipre y a la estabilidad de toda la región del Mediterráneo oriental. Zimbabwe continuará trabajando, tanto dentro del Commonwealth y las Naciones Unidas como también de otros foros, por una modificación pacífica de este acto de rebeldía y solicitando la realización de negociaciones que den lugar a una solución justa y duradera.

“Es ardiente esperanza del Gobierno de Zimbabwe que las fuerzas externas que han instigado este ilegal y peligroso curso de acción colaboren de inmediato para invertirlo y cooperen con el resto de la comunidad internacional en los esfuerzos tendientes a restablecer la unidad legal y constitucional de Chipre. Zimbabwe cree en la unidad y en la indivisibilidad de la República

de Chipre y se niega a reconocer la declaración unilateral de independencia de Denktas.”

19. Resulta claro de las exposiciones del Secretario General [véase 2497a. sesión, párr. 9] y del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chipre [2497a. sesión] que la declaración ilegal de los dirigentes turcochipriotas, del 15 de noviembre, se produjo en momentos en que el Secretario General había emprendido sus propios esfuerzos personales en la búsqueda de una solución pacífica para la cuestión de Chipre. Esta circunstancia fue ampliamente confirmada, además, por la propia declaración que el Sr. Denktas formuló ante el Consejo en el día de ayer [2498a. sesión].

20. En consecuencia, esa medida resultó totalmente injustificada. Constituyó asimismo una ruda e intolerable bofetada en la cara de la comunidad internacional. Por lo tanto, el Consejo debe condenarla y rechazarla como nula e írrita. También debe exhortar a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que no presten reconocimiento a la pretendida República Turca de Chipre Septentrional, ya que ello representa una grave amenaza para la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la unidad y la condición de no alineada de la República de Chipre, Estado Miembro de esta Organización.

21. Por último, el Consejo debe exhortar a los dirigentes turcochipriotas a que dejen sin efecto de inmediato esa declaración ilegal a fin de crear condiciones conducentes a la reanudación de los esfuerzos del Secretario General en la búsqueda de una solución pacífica, justa y perdurable para la cuestión de Chipre.

22. Sr. NATORF (Polonia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, desearía comenzar felicitándolo con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Conocedores de su experiencia y de su capacidad diplomática, estamos convencidos de que el Consejo estará en condiciones de cumplir sus deberes. Vayan mis votos de éxito para usted en sus difíciles labores. Al mismo tiempo, desearía testimoniarle la cooperación de mi delegación. Desearía asimismo rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Salah, de Jordania, quien presidió las sesiones del Consejo el mes pasado con imparcialidad, prudencia y eficiencia.

23. El Consejo está frente a un alarmante giro de los acontecimientos en Chipre a raíz de la proclamación de esta *sui generis* República Turca de Chipre Septentrional. Este lamentable suceso agrava aún más la crisis de Chipre ya que acrecienta las tensiones en la región y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Esta medida unilateral de los dirigentes de la comunidad turca de la isla menoscaba los denodados esfuerzos por hallar una solución pacífica para el conflicto y perturba la delicada etapa de negociaciones emprendida por el Secretario General. Es particularmente inquietante el hecho de que se haya adoptado esta medida en momentos en que las negociaciones permitían confiar en la realización de una reunión en la cumbre entre el Presidente de la República de Chipre, Sr. Spyros Kyprianou, y el dirigente de la comunidad turca, Sr. Rauf Denktas.

24. El Gobierno de mi país tomó conocimiento con profunda preocupación de la declaración del 15 de noviembre. Dicha declaración fue rechazada de plano por la abrumadora mayoría de la comunidad internacional. Deploramos esta declaración, que viola las resoluciones del Consejo, en particular la resolución 367 (1975), del 12 de marzo de 1975.

25. La agencia de prensa polaca fue autorizada a emitir la siguiente declaración, a la cual deseo dar lectura para que conste en las actas del Consejo:

“El conflicto de Chipre, de tan larga data, constituye un peligroso foco de tensión en esa región del mundo y ha sido muchas veces objeto de debates en las Naciones Unidas y de esfuerzos emprendidos por el Secretario General encaminados a su solución pacífica, justa y perdurable. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han aprobado varias resoluciones cuya inmediata aplicación facilitaría el hallazgo de esa solución.

“Polonia ha participado en la elaboración de dichas resoluciones y apoya las medidas emprendidas por el Secretario General con miras a su puesta en práctica.

“La proclamación de un Estado separatista en Chipre constituye una decisión unilateral y arbitraria que torna aún más remota la posibilidad de un acuerdo entre las comunidades griega y turca. La misma está encaminada a lograr la partición de Chipre y, por lo tanto, resulta objetable e inaceptable.

“La prosecución de las negociaciones con miras al logro de una solución pacífica, justa y perdurable para la crisis de Chipre exige que se revise y se revoque esa decisión, pues ella contraviene las resoluciones de las Naciones Unidas y se transforma en una fuente adicional de tensiones tanto dentro de Chipre como en toda la región circundante, lo cual es causa de justificada preocupación.

“Polonia mantiene consecuentemente su posición en lo que atañe a la cuestión de Chipre. Estamos en favor de su solución por los mismos chipriotas mediante negociaciones entre las dos comunidades, teniendo debidamente en cuenta sus intereses, sin injerencia de otros Estados. El problema debe resolverse dentro del respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre, así como de su condición de país no alineado.”

26. Estamos profundamente convencidos de que la forma de lograr una pronta solución para los problemas de Chipre estriba en la aplicación global y efectiva de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Declaración Política de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados [véase S/15675, anexo, secc. I, párrs. 128 a 131], que se llevó a cabo en Nueva Delhi en marzo de este año. Dada la voluntad política necesaria sería posible elaborar, dentro del marco del orden constitucional interno de la República de Chipre, una solución aceptable para todos.

27. Mi delegación ha escuchado con atención las declaraciones de las partes involucradas y ha tomado nota de su intención de resolver sus problemas sin recurrir a la fuerza. A nuestro juicio, los esfuerzos por ejercer la máxima moderación y abstenerse de toda acción que pueda agravar el actual estado de cosas constituye una condición *sine qua non* de toda solución negociada y mutuamente aceptable.

28. Al intervenir en la 117a. sesión del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en mayo de este año, la delegación polaca subrayó, entre otras cosas, su convencimiento de que las negociaciones intercomunales representan el mejor medio disponible para llegar a una solución justa de la cuestión de Chipre. También hemos apoyado una exhortación a la cesación de toda intervención extranjera en los asuntos internos de la República, así como a defender el derecho de la República y de su pueblo de ejercer un control total y efectivo en todo el territorio de la isla. Seguimos manteniendo la misma posición.

29. Para concluir, quisiera subrayar que mi delegación está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución que tiende a derogar la declaración unilateral del 15 de noviembre, expresar apoyo al Gobierno legítimo de la República de Chipre y pedir al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios a fin de llegar a una solución negociada y restablecer la unidad, la paz y la coexistencia en la isla. Apoyaremos este proyecto de resolución por el que se pide también a todos los Estados que respeten la soberanía, independencia, integridad territorial y carácter no alineado de la República de Chipre.

30. Sr. AMEGA (Togo) (*interpretación del francés*): Al enterarse de la proclamación de la presunta República Turca de Chipre Septentrional, mi delegación quedó estupefacta. ¿Significaría este acto el fin de todos los esfuerzos que ha desplegado la Organización para resolver el doloroso problema de Chipre? ¿Habrán sido en vano todos los sacrificios del Secretario General? ¿Quedaría una vez más impotente la comunidad internacional ante una violación flagrante de uno de sus principios fundamentales?

31. Antes de seguir adelante con esta serie de interrogantes que son resultado de mi perplejidad, permítame, Señor Presidente, presentarle mis cálidas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo en el mes de noviembre. Habiéndolo visto actuar en distintos foros, desplegando en todo momento grandes dotes de diplomático y haciendo gala de un profundo dominio de los problemas internacionales y conociendo, a la vez, su fidelidad a los principios del Movimiento de los Países no Alineados al que pertenecen su país y el mío, mi delegación no puede menos que confiar en el éxito de nuestros trabajos. Mi delegación también quiere rendir un merecido homenaje a su predecesor, el Sr. Salah, que durante un mes particularmente turbulento supo presidir el Consejo con calma, ponderación y la visión que le es característica.

32. Mi delegación se sigue planteando una serie de interrogantes. ¿Habrán sido en vano los esfuerzos del Secretario General para resolver el problema de Chipre?

¿La proclamación hecha no ha de complicar la misión de buenos oficios que le ha conferido el Consejo? ¿Cómo podrá abordarse ahora el problema de resolver la cuestión de Chipre, cuyos hechos esenciales no podemos olvidar?

33. El problema de Chipre tiene sus orígenes en las dificultades de la coexistencia de dos pueblos condenados por la historia a vivir en un mismo territorio. Cuando se independizó, el 16 de agosto de 1960, la isla de Chipre se transformó en una República bicomunal, de conformidad con los acuerdos¹ de Zurich y Londres, suscritos entre las partes en febrero de 1959, es decir, entre los grecochipriotas, los turcochipriotas, Grecia, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

34. La Constitución adoptada en esa oportunidad reconocía la existencia de dos comunidades, la turcochipriota y la grecochipriota, cuyos intereses quedaban salvaguardados por la mencionada Constitución. Además, el Tratado de Garantía², de 1960, suscrito por Grecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía y Chipre, garantizaba los Artículos Básicos de la Constitución, la integridad territorial y la soberanía del nuevo Estado chipriota, a la vez que aseguraba el equilibrio de los intereses de ambas comunidades.

35. El reconocimiento de la existencia de estas dos comunidades en la Constitución y en los tratados vigentes es sumamente significativo y traduce con toda claridad una cierta realidad política. A raíz de esta situación, cada una de las comunidades chipriotas se siente más allegada a su nación de origen —Grecia o Turquía— países que no eran indiferentes a la suerte de las poblaciones del Estado chipriota, entregados a luchas políticas y religiosas. Todos sabemos bien lo que ocurrió después, sobre todo los hechos sangrientos de 1963 que provocaron el destacamento de una fuerza para el mantenimiento de la paz, tras la adopción de la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad que, en particular, pedía al Gobierno chipriota que adoptara todas las nuevas medidas necesarias para poner fin a los actos de violencia y al derramamiento de sangre. Esta recomendación quedaría sin efecto, pese a las presiones y a la intervención de las Naciones Unidas y de algunos Estados para llevar a las partes a negociar a fin de restablecer la paz. No será sino hasta el 6 de junio de 1968 que las negociaciones intercomunales habrán de reanudarse en Beirut, para continuar luego, una semana más tarde, en Nicosia. Estas negociaciones continuaron en forma irregular hasta 1973, con un rayo de esperanza que habría de desaparecer posteriormente con los sucesos de 1974.

36. Estos hechos pusieron una vez más de relieve los papeles que desempeñaban Grecia y Turquía en Chipre y se presentan como actos de violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

37. Por ello, en su período de sesiones, en noviembre de 1974, la Asamblea General hizo un llamamiento, en la resolución 3212 (XXIX), a todos los Estados pidiéndoles que respetaran la soberanía, integridad territorial, independencia y carácter no alineado de Chipre. Esa resolución también exigía el retiro de las fuerzas armadas extranjeras y la cesación de toda injerencia externa.

Además, al reafirmar el carácter constitucional de las comunidades turca y griega, la resolución invitó a ambas a continuar negociando bajo la égida del Secretario General a fin de llegar a una solución mutuamente aceptable, basada en los derechos fundamentales y legítimos de las dos comunidades.

38. La resolución aprobada por la Asamblea General en noviembre de 1974, no solamente exige el respeto de la soberanía e integridad territorial de Chipre, sino que igualmente invita a ambas comunidades a seguir negociando. Estas negociaciones, que se reanudaron en 1977 merced a la gestión personal del actual Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, a quien es preciso rendir aquí un homenaje especial por su empeño directo en solucionar el problema de Chipre, fueron suspendidas para reanudarse en 1979, sin haber alcanzado ningún progreso considerable. En 1980 se observaría una nueva reanudación, y a partir de entonces se mantendrían negociaciones en forma intermitente. Para reanudar tales negociaciones y llegar rápidamente a una solución, la Asamblea General aprobó en mayo último la resolución 37/253, que confirma las disposiciones de la resolución 3212 (XXIX). En los últimos tiempos, el Secretario General ha alentado grandes esperanzas en vista de la conclusión feliz de las negociaciones para reanudar las conversaciones intercomunales. Comprendemos bien entonces su decepción ante la proclamación de esa pretendida República Turca de Chipre Septentrional.

39. Esta proclamación no solamente pisotea la resolución de 1974 de la Asamblea General, sobre la integridad territorial de Chipre, sino que también viola la Constitución chipriota de 1960 y los tratados de garantías relativos a la integridad territorial y la soberanía del Estado chipriota. En manera alguna puede justificarse la proclamación invocando las disposiciones constitucionales y los tratados existentes que regían la vida política del Estado chipriota y la comunidad internacional no la puede aceptar.

40. Mi delegación estima que la solución del problema chipriota exige necesariamente el respeto estricto de la Constitución y los tratados suscritos en el momento de la independencia de Chipre. Las dos comunidades, la grecochipriota y turcochipriota, deben sentirse solidarias para construir un Chipre en toda su integridad territorial. Ninguna de ellas debe valerse de ciertas situaciones de hecho para modificar unilateralmente las condiciones que fueron objeto de tratados que garantizaron los derechos de cada una.

41. Para terminar, mi delegación sigue convencida, luego de escuchar las declaraciones de las partes interesadas, de que aún tienen voluntad de negociación y de paz. Por lo tanto, cabe esperar que todas las partes retornen rápidamente a la mesa de negociación, con los buenos oficios del Secretario General, para hallar una solución satisfactoria a este problema chipriota que tanto nos preocupa.

42. Sr. NGUAYILA MBELA KALANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, deseo comenzar esta intervención haciéndole llegar las felicitaciones de mi delegación por haber asumido usted la Presidencia

del Consejo durante el mes de noviembre. Sus reconocidas dotes de avezado diplomático constituyen para nosotros una prenda de éxito en nuestras deliberaciones. Quiero también agradecer al Sr. Salah, representante de Jordania, por la excelente labor que realizó durante el mes pasado.

43. Las Naciones Unidas se ocupan de la cuestión de Chipre desde hace muchos años. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han aprobado numerosas resoluciones tendientes a hallar una solución negociada y justa del problema chipriota. La República del Zaire celebra las gestiones realizadas por todas las partes interesadas, así como también por las Naciones Unidas, en particular el Secretario General, que desempeña un papel de primer plano en la búsqueda de una solución justa y duradera del problema sometido a examen del Consejo, y nosotros deseamos aportar nuestro pleno apoyo a todos esos esfuerzos. Pero en ningún caso podemos dar nuestro aval a una solución dictada por medio de la fuerza, y menos por una política de secesión.

44. Por consiguiente, seguimos firmemente adheridos a la idea de la necesidad de continuar las conversaciones intercomunitarias bajo los auspicios del Secretario General, con miras a una solución justa y duradera del problema chipriota.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Yemen Democrático. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

46. Sr. AL-ASHTAL (Yemen Democrático) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, para comenzar, me complace felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy seguro de que, con su bien conocida destreza diplomática y amplia experiencia, orientará la labor del Consejo hacia una exitosa conclusión. También deseo rendir homenaje a los esfuerzos del Sr. Abdullah Salah como Presidente del Consejo durante el mes pasado.

47. He venido al Consejo a manifestar la posición de mi Gobierno con respecto a la declaración, por la comunidad turcochipriota, del establecimiento de una nueva entidad política que ellos denominan República Turca de Chipre Septentrional.

48. El Gobierno del Yemen Democrático condena esa acción, que está totalmente reñida con las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Movimiento de los Países no Alineados sobre la cuestión de Chipre. Esas resoluciones piden que se respete la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre. El Gobierno de mi país solicita que no se reconozca a esta entidad y no se establezcan relaciones con ella, pues no tiene fundamento jurídico internacional. Debe observarse aquí que la invocación por la comunidad turca del derecho de libre determinación como base jurídica de la proclamación de su entidad política carece de fundamento. Es una distorsión de la histórica resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que afirma el derecho de los pueblos a la libre determinación, no sobre la base

de facciones, grupos religiosos o sectores, sino de la unidad nacional y la integridad territorial. Además, ningún pueblo puede ejercer su derecho de libre determinación bajo ocupación y dominación extranjeras.

49. Las semillas de la partición de la República no aliñada de Chipre fueron sembradas cuando las fuerzas turcas invadieron y ocuparon Chipre septentrional en 1974. Esa invasión, que fue condenada por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, planteó una grave amenaza a la unidad e independencia de Chipre y constituyó una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional. Por lo tanto, no fue sorprendente que Turquía declarara inmediatamente su reconocimiento de esa entidad. Lo que provoca nuestra preocupación es que estos sucesos tienen lugar en una atmósfera internacional preñada de amenazas y crisis, especialmente en la región del Mediterráneo oriental, donde se ha desplegado la armada más grande de los Estados Unidos, y en la región del Oriente Medio, donde la tirantez aumenta diariamente.

50. Nosotros, los árabes, hemos sufrido y seguimos sufriendo a causa de la política colonialista de fragmentación. Los problemas y crisis de nuestra región son resultado de la ocupación sionista y de la política de anexión y expansión.

51. El grave precedente que se está estableciendo ahora mismo en Chipre septentrional tiene un efecto profundo y adverso no sólo en el Oriente Medio sino en el mundo en general. La creación de entidades políticas sobre la base de una homogeneidad religiosa o sectaria no sólo socava la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados, sino que también lleva a la guerra y la destrucción. Chipre, igual que el Líbano, fue ejemplo de armonía nacional y pluralismo religioso y confesional dentro de un único Estado. Las diferencias religiosas no pueden justificar la fragmentación y la división.

52. Es verdaderamente lamentable que se haya declarado una entidad política en el Chipre septentrional cuando el Secretario General continúa sus esfuerzos e iniciativas a fin de restablecer la paz y la armonía entre ambas comunidades chipriotas. Esperamos que el Secretario General continúe su misión de buenos oficios, así como que el Consejo de Seguridad adopte una posición firme condenando esta entidad artificial, y tome medidas que garanticen la unidad chipriota y su independencia nacional.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

54. Sr. MOUSSA (Egipto) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, ante todo, deseo manifestarle la satisfacción que siente la delegación egipcia al verle presidir el Consejo de Seguridad este mes. Confiamos en que, bajo su dirección, el Consejo logrará cumplir sus importantes funciones de la mejor manera posible en este momento crítico. También deseo rendir homenaje a su predecesor el Sr. Abdullah Salah, de Jordania, quien dirigió el mes

pasado las actividades del Consejo en forma imparcial y firme, merced a las dotes que todos le reconocen.

55. Los acontecimientos recientemente ocurridos en Chipre, y el problema mismo de Chipre, son motivo de profunda preocupación para todos nosotros, porque constituyen una amenaza para la seguridad y la estabilidad no solamente de la isla, sino también porque aumentan la tirantez en todo el Mediterráneo oriental. La situación preocupa profundamente a Egipto, que sigue de cerca este grave problema, dándole la seria atención que merece.

56. La posición egipcia con respecto a la cuestión de Chipre y a la evolución de los hechos, incluida la declaración de una república separatista independiente en Chipre septentrional, que constituye un grave acontecimiento, se basa en los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas y por el Movimiento de los Países no Alineados. Por tanto, Egipto considera que el problema que examina hoy el Consejo —y que ha examinado en varias oportunidades anteriores— exige que se apliquen todos los factores acordados en las resoluciones adoptadas por la comunidad internacional respecto a la evolución y la exacerbación del problema, teniendo en cuenta los efectos trascendentales que podrían resultar de esta situación.

57. Estos factores son: primero, la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y el carácter no alineado de la República de Chipre constituyen los cimientos en que debemos basarnos para tratar de resolver con seriedad el problema; segundo, este problema debe resolverse sin demoras, de conformidad con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas; tercero, deben respetarse los derechos humanos y las libertades fundamentales de ambas comunidades chipriotas porque representan bases sólidas para la coexistencia y el entendimiento en el Estado único de Chipre.

58. La unidad nacional y la integridad territorial de Chipre es la fórmula que debe protegerse, y urgimos a un regreso a esa fórmula y al desarrollo de la misma para permitir a ese país seguir adelante como Estado soberano en todo el territorio, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, la última de las cuales es la 37/253, de 13 de mayo de 1983. Estamos convencidos de que al tomar medidas tan trascendentales se disminuyen las posibilidades de lograr una solución justa y duradera a la cuestión de Chipre. Por consiguiente, pedimos que se reanuden de inmediato las gestiones para lograr un acuerdo justo y que se tomen medidas nuevas y audaces a fin de resolver el problema de Chipre y de evitar que empeore la situación. En consecuencia, instamos a las partes interesadas a que se den cuenta de la amenaza que puede cernirse sobre el destino de Chipre y de los esfuerzos que estamos realizando dentro del marco de las Naciones Unidas para llevar paz, basada en la justicia y la igualdad, a esa región, en una forma que garantice derechos iguales para todos.

59. Hemos escuchado la declaración formulada ayer por el Secretario General [2497a. sesión] y queremos señalar

que es necesario celebrar una conferencia de alto nivel bajo sus auspicios y pedirle que continúe con su misión de buenos oficios. Estimamos importante que esto se haga de inmediato, y que el Secretario General invite a las partes aquí presentes en el Consejo a que inicien de buena fe y sin condiciones previas negociaciones con obligaciones y derechos iguales para los hijos de Chipre en las dos comunidades, de manera que Chipre siga siendo un Estado único, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Movimiento de los Países no Alineados.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Turquía a quien invito a formular su declaración.

61. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): Quisiera comunicar al Consejo el punto de vista de mi Gobierno con respecto al proyecto de resolución S/16149, que tenemos ante nosotros. Con la esperanza de poder ser en definitiva útil al Consejo, intervengo en este momento.

62. Por las razones que expliqué ayer, no existe gobierno legal o legítimo de la República de Chipre. Los que se encuentran actualmente en el poder en la zona grecocipriota sólo pueden pretender representar a la comunidad griega de la isla. Esta comunidad destruyó en 1963 el orden constitucional de la República mediante un golpe de Estado, contrariamente a los Artículos Básicos de la Constitución y del Tratado de Garantía², de 1960. El Gobierno que de allí dimanó no está facultado para representar a la República de Chipre ni en el plano constitucional ni en el del derecho internacional. Turquía rechaza, por lo tanto, el primer párrafo del preámbulo del proyecto.

63. La proclamación de la independencia por la comunidad turcocipriota no es contraria al Tratado relativo a la creación de la República de Chipre³, de 1960, y al Tratado de Garantía. Los acuerdos⁴ y la Constitución del 16 de agosto de 1960, que constituyen un todo, establecen una República bicomunal y, por ende, consagran el ejercicio conjunto por ambas comunidades cofundadoras del derecho a la libre determinación.

64. Por cuanto el orden constitucional bicomunal fue destruido por la comunidad grecocipriota, el derecho a la libre determinación en lo que respecta a la comunidad turcocipriota volvió a nacer. Lo ha ejercido y ha creado su Estado independiente que permanecerá como tal hasta que las dos comunidades se pongan de acuerdo para volverse a encontrar en pie de igualdad en la República de Chipre dentro de un cuadro bicomunal, bizonal y federal. Así pues, esta proclamación no puede ser considerada como nula e írrita. Esta decisión se ha adoptado de conformidad con el principio de libre determinación, a fin de restablecer el estado de cosas creado por los Artículos Básicos de la Constitución, tal como está previsto en el Tratado de Garantía y como un acto de retorsión contra la usurpación constante por la comunidad griega del título de "Gobierno de la República de Chipre". El Consejo debiera antes bien reconocer la verdad jurídica y declarar nulas e írritas las enmiendas ilegales realizadas unilateralmente por la comunidad grecocipriota a los

Artículos Básicos inenmendables de la Constitución, en violación de esa misma Constitución y del Tratado de Garantía, y todos los demás actos de la misma naturaleza emanados de esta comunidad.

65. Por esta razón, Turquía rechaza los párrafos segundo, tercero y cuarto del preámbulo y los párrafos 1, 2 y 7 de este proyecto. A este respecto, declaro solemnemente que, como en modo alguno puede pretenderse que la comunidad turca revoque su proclamación de independencia, es absolutamente impensable que Turquía retire su reconocimiento a la República Turca de Chipre Septentrional.

66. Mi Gobierno observa con estupor que, contrariamente a la práctica constante del Consejo en todas sus resoluciones pertinentes de hacer referencia precisa a las negociaciones entre las dos comunidades, en este proyecto se omite esta referencia fundamental.

67. Además, para resolver la cuestión de Chipre no hay más que dos vías posibles dentro del marco de la misión de buenos oficios del Secretario General: o bien llevar a cabo negociaciones entre las dos comunidades cofundadoras, o realizar negociaciones entre los dos Estados independientes de Chipre. En el caso de que el párrafo 4 se interprete como que el Secretario General tiene la posibilidad de ejercer su misión de buenos oficios fuera de las negociaciones intercomunales, particularmente por una especie de lanzadera que actuaría entre las dos partes, este método o todo otro procedimiento fuera del marco de las negociaciones intercomunales no es concebible sino entre dos Estados independientes de Chipre y con su propio consentimiento.

68. Deseo reiterar en esta ocasión que la posición y las reservas formuladas por Turquía sobre las resoluciones 365 (1974) y 367 (1975) del Consejo siguen plenamente vigentes.

69. Finalmente, deseo comunicar al Consejo que el texto de este proyecto basado como está, a juicio de mi Gobierno, en una distorsión de los acontecimientos históricos y en el desconocimiento de la realidad jurídica, que no demuestra en modo alguno la mínima preocupación por el equilibrio y la equidad entre las dos comunidades de Chipre, en caso que se vote como resolución del Consejo, de conformidad con la República Turca de Chipre Septentrional, que me ha sido comunicada oficialmente por su Presidente, Turquía no tendrá otra opción que rechazarla de plano.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Grecia.

71. Sr. DOUNTAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Voy a ser muy breve ya que la hora es muy avanzada y no quiero dilatar más el debate, sobre todo en su fase crucial, que es la aprobación del proyecto de resolución. Mi declaración es simplemente para que conste en actas.

72. El Sr. Kirca una y otra vez, con cierto regocijo, se deleita diciendo que Grecia persigue el objetivo de la enosis, es decir, la unión de la República de Chipre con

Grecia. Por cuanto no es esta la primera vez que se dice tal cosa, dirigí una carta al Secretario General con fecha 18 de octubre [S/16079] en la que procuré rechazar esta acusación. La carta decía en parte:

“... Cualquier referencia a los objetivos de la lucha anticolonial del pueblo de Chipre durante el decenio de 1950 tiene un carácter meramente histórico y de ninguna manera puede interpretarse como una declaración política. El pueblo y los gobiernos democráticos de Grecia han aceptado genuinamente y han apoyado firmemente la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial de la República de Chipre. Si hay un país que está violando todos los principios es Turquía, mediante su invasión de Chipre en 1974 y su continua ocupación de una tercera parte del territorio de la República.”

73. Esto se ha hecho recientemente mediante la creación de esta novedad, de este pseudo Estado turcochipriota, también reconocido por Turquía. En cuanto a su reconocimiento, tengo que admitir que siento lástima por cuanto este pseudo Estado es creación de Turquía, y habría sido muy cruel que Turquía no lo hubiese reconocido como su vástago ilegal.

74. En cuanto a la otra declaración del Sr. Kirca hecha ayer [2498a. sesión], es decir que la diferencia entre Turquía y Grecia a partir de 1959 reside en que Turquía ha seguido apoyando la idea de una República de Chipre independiente, el representante de Chipre respondió a esto ampliamente esta mañana [2499a. sesión].

75. Sr. de La BARRE de NANTEUIL (Francia) (*interpretación del francés*): Las autoridades de la zona norte de Chipre acaban de proclamar la independencia de una autotitulada República Turca de Chipre Septentrional. Francia denunció sin reservas este grave atentado a la integridad territorial, la soberanía, la unidad y la independencia de la República de Chipre.

76. Francia no podría admitir este hecho consumado reñido con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 365 (1974) y 367 (1975). Francia recuerda que el Gobierno del Presidente Kyprianou es el único Gobierno legítimo de la República de Chipre y pide a los miembros de la comunidad internacional que no reconozcan el acto ilegal de las autoridades de la zona norte de Chipre.

77. Mi país siempre ha afirmado que la solución necesaria al problema de Chipre exige el respeto de la unidad, la integridad, la soberanía y la independencia de la República de Chipre y supone la retirada de las fuerzas extranjeras de ocupación. Francia reiteró recientemente su posición al respecto cuando la Asamblea General aprobó la resolución 37/253, de 13 de mayo de 1983, en favor de la cual votó la delegación francesa.

78. El Consejo de Seguridad había pedido al Secretario General, por su resolución 367 (1975), de 12 de marzo de 1975, que emprendiera una nueva misión de buenos oficios en cooperación estrecha con los representantes de ambas comunidades. Durante nueve años, bajo la égida

del Secretario General y de su Representante Especial, se realizaron negociaciones intercomunales sin alcanzar una solución equitativa, necesaria para la solución de los dolorosos problemas creados por la situación. Francia había acogido con esperanza las recientes iniciativas del Secretario General, que había propuesto un método de negociación y definido un marco para la reanudación de las conversaciones intercomunales. Igualmente, Francia celebraba la perspectiva de que se organizase una reunión entre el Presidente de la República de Chipre y el jefe de la comunidad turcochipriota. Esa reunión hubiese podido permitir el progreso hacia un arreglo conforme a los intereses de las dos comunidades de la República de Chipre.

79. La decisión adoptada por las autoridades de la zona norte de Chipre comprometen esas perspectivas de solución y debe ser revocada. Francia cifra sus esperanzas en la misión que el Consejo de Seguridad podría confiar al Secretario General para permitir la reanudación de las negociaciones intercomunales a fin de avanzar rápidamente hacia un arreglo justo y duradero de la situación de la isla que respete los principios fundamentales de los que mi país sigue siendo firme partidario.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Turquía.

81. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): He pedido la palabra para una brevísima intervención. El representante de Grecia acaba de declarar que su país rechaza la unión de Chipre con Grecia. Tomo nota de esta declaración tan importante. El Consejo seguramente la recordará. Turquía espera que la política de Grecia en el futuro se ajuste estrictamente a la declaración griega de hoy.

82. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi delegación lo felicita calurosamente por haber asumido su importante cargo. Sabemos por nuestra experiencia que tiene usted precisamente las dotes necesarias para guiar nuestras deliberaciones y ayudarnos a llegar a conclusiones constructivas y acordadas. Nos alegra verlo presidir el Consejo en cualquier momento, pero especialmente cuando tenemos que tratar asuntos espinosos, que no han escaseado en absoluto. Su predecesor, el Sr. Salah, tuvo algunos asuntos importantes y difíciles que tratar y dirigió nuestros trabajos con gran habilidad, serenidad y éxito. Se lo agradecemos. La forma como ha conducido la Presidencia acrecienta aún más su reputación.

83. La delegación británica celebra la presencia en el Consejo de Seguridad de los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia y de Chipre. Ambos han aportado contribuciones notables.

84. Mi Gobierno pidió formalmente a usted, Señor Presidente, que celebrara esta sesión del Consejo de Seguridad. Lo hicimos por nuestra profunda preocupación ante la medida tomada por los turcochipriotas que pretenden declarar unilateralmente el establecimiento de un Estado independiente en la parte de la República de Chipre ocupada por Turquía y debido a que estamos convencidos

de que esto puede degenerar en una situación aún más grave. En vista de estos peligros inherentes, mi Gobierno estima que el Consejo debe adoptar de inmediato una resolución clara y mesurada.

85. El proyecto de resolución [S/16149] que hemos presentado refleja las opiniones de mi Gobierno. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores dijo en el Parlamento que el Gobierno británico deplora esta medida de la comunidad turcochipriota. Sólo reconocemos a un Estado chipriota, la República de Chipre encabezada por el Gobierno del Presidente Kyprianou. La medida turcochipriota es incompatible con el estado de cosas resultante de los tratados que rigen el establecimiento de la República de Chipre. Mi Gobierno tiene obligaciones impuestas por aquellos tratados, obligaciones que son comunes además a los Gobiernos de Grecia y Turquía. Pero no es sólo nuestra posición en el contexto de los tratados de 1960 lo que nos hace participar en este problema, sino que también nos preocupa por nuestra larga vinculación histórica con Chipre, que continúa hasta el día de hoy con nuestra integración común en el Commonwealth y el asentamiento en Gran Bretaña de muchos chipriotas de ambas comunidades.

86. El Consejo se da cuenta del proceso de negociación que se realizó y que se ha concretado ahora en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros y que se va a votar. Por ende, huelga entrar en detalles para presentar el proyecto de resolución.

87. Sin embargo, debemos ser conscientes del contexto en que se plantea este proyecto de resolución. El proyecto de resolución se refiere a la lamentable situación actual. No se pretende con él tratar todo el problema de Chipre. Todos sabemos que la medida actual de las autoridades turcochipriotas no es el único mal de uno u otro tipo que se haya hecho desde que se suscribieron los tratados de 1960.

88. Las responsabilidades del Consejo le imponen mirar hacia el futuro. Hemos observado que en medio del pesimismo que suscita la medida turcochipriota, ambas comunidades han expresado su apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General. Del mismo modo, ambas dicen que apoyan los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979. Sigue siendo tan necesario como antes hacer todo lo posible para reunir a las dos partes. Esperamos que se reanuden las conversaciones intercomunales, que hemos apoyado con toda firmeza.

89. El Gobierno de mi país cree que la mejor manera de hacer esto es a través de las actividades del Secretario General. Siempre hemos dado nuestro pleno apoyo a sus esfuerzos por hallar una solución al problema de Chipre dentro del marco de la misión de buenos oficios que le asignó el Consejo. Pensamos que el actual Secretario General, en virtud tanto de sus sobresalientes condiciones como de su experiencia personal en el problema de Chipre, está singularmente capacitado para emprender esta muy difícil pero sumamente importante tarea. Celebramos calurosamente su declaración de 17 de noviembre [2497a. sesión], en la que dijo que se mantenía en constante contacto con las partes y estaba decidido a proseguir su

misión de buenos oficios, hacer frente a esta crisis y continuar en la búsqueda de una solución, utilizando al máximo la presencia en Nueva York de representantes de alto nivel de las partes.

90. Creemos que el Consejo está unido a favor de esta propuesta y esperamos que dé al Secretario General su pleno respaldo y cooperación sin retaceos en los próximos y difíciles días. Invito al Consejo a que apoye el proyecto de resolución.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución. De no escuchar objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución. No habiendo objeciones, así queda decidido.

92. Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

93. Sr. SALAH (Jordania) (*interpretación del árabe*): Deseo afirmar el pleno apoyo de Jordania a la soberanía, integridad territorial, independencia y no alineación de Chipre. También quiero dejar constancia de nuestra satisfacción por el hecho de que no hemos escuchado que ninguno de los oradores precedentes manifestara objeciones o dudas a este respecto.

94. A pesar de que ese ha sido el punto de partida para todos los interesados en la cuestión de Chipre, comenzando con el Tratado relativo a la creación y el Tratado de Garantía, de 1960, este problema ha persistido en sus dos dimensiones: interna y regional. Los recientes acontecimientos acaecidos en la isla, que desaprobamos como método y solución para esta cuestión, así lo demuestran. Mientras el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han tratado adecuadamente el aspecto regional de esta cuestión, resulta evidente que hubo tal vez una especie de laguna en la consideración del aspecto interno, que indudablemente es una de las fuentes del problema de Chipre, regional e internacionalmente. Al menos en un sentido, los recientes acontecimientos son tal vez una manifestación de la falta de progreso y de dinamismo suficientes, para resolver los motivos de la controversia entre las dos comunidades de la isla sobre las bases convenidas por todas las partes interesadas.

95. El proyecto de resolución que figura en el documento S/16149, del 17 de noviembre, es una continuación del enfoque anterior del Consejo, que no objetamos en principio. Por una parte, en el proyecto de resolución se pide que se respete la soberanía de un Chipre unido e independiente y se afirma su carácter no alineado. Este es, para nosotros, un motivo de satisfacción y un incentivo para no objetarlo. Sin embargo, por otra parte, lamentablemente no toma en cuenta el aspecto interno del problema de Chipre, que en nuestra opinión es muy importante. Será difícil que todo esfuerzo por lograr una solución pacífica de este problema alcance éxito si no toma en cuenta o no brinda a este aspecto suficiente atención. Pero, por otra parte, por mucho que lamentemos el hecho de que este proyecto de resolución no trate las razones y los aspectos de la controversia entre las dos comunidades de la isla, también lamentamos las circuns-

tancias que condujeron a la creación de un Estado independiente en Chipre septentrional. El predominio de ese enfoque, cuyos motivos y sustancia no conocemos completamente, constituye una grave amenaza a la integridad territorial, independencia y estabilidad de muchos Estados dentro y fuera de la región.

96. Encontramos que un aspecto del problema de Chipre se ha visto menoscabado como consecuencia de no permitir que las cosas alcancen su conclusión lógica, por un lado, y por un manejo inadecuado, por el otro. Por consiguiente, esta dicotomía y falta de coherencia persistieron entre las medidas tomadas en el contexto de la dimensión interna y aquéllas adoptadas en el contexto de la dimensión internacional del problema. Dentro del marco del Consejo de Seguridad y de los diversos esfuerzos internacionales, prevaleció el aspecto internacional de esta cuestión, en tanto que los recientes acontecimientos producidos en la isla representaron la aparición del aspecto interno en una forma unilateral.

97. Habríamos prestado apoyo a toda iniciativa o gestión, dentro del Consejo de Seguridad o fuera de él, que hubiese superado el estancamiento que ha caracterizado a todos los esfuerzos e iniciativas relativos a la cuestión de Chipre. Pensamos que en su versión original, del 15 de noviembre, el proyecto de resolución probablemente habría suministrado una base aceptable para tal iniciativa, especialmente porque hubiese realizado el papel del Secretario General y hubiese estado de acuerdo con el espíritu de las resoluciones 365 (1974) y 367 (1975). Sin embargo, la mayoría decidió no abrir lo que ha sido descrito como una caja de Pandora; es decir, la mayoría prefirió, y tal vez algunos lo encontraron más sencillo, adoptar este enfoque. De allí que la dicotomía que caracterizó el criterio anterior con respecto al problema de Chipre persistiera también en esta ocasión.

98. Por último, repito que el principio que condujo a la declaración del establecimiento de un Estado independiente en Chipre septentrional constituye un grave precedente en la región. Nos resulta difícil aceptar ese principio.

99. La posición de Jordania con respecto a este proyecto de resolución deriva del hecho de que no aceptamos que continúe el enfoque unidimensional que refleja esta iniciativa. Al propio tiempo, dejamos constancia de que no apoyamos la medida tomada en Chipre septentrional.

100. Sr. SHAH NAWAZ (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Al explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución S/16149, deseo dejar constancia de que nuestra posición está determinada por las siguientes consideraciones.

101. Primero, el Pakistán siempre ha apoyado la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad de Chipre dentro de un marco bicomunal, bizonal y federal. Esta consideración siempre la hemos tenido presente. Segundo, el Pakistán asigna la mayor importancia a la promoción de conversaciones intercomunales y a la necesidad de apoyar y alentar las iniciativas del Secretario General. Tercero, en este momento crítico en que los

acontecimientos han tomado un giro dramático en Chipre, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de preservar y promover el objetivo de un Chipre unido dentro de un marco bicomunal, bizonal y federal, lo cual sólo podrá lograrse por medio de la reconciliación entre las dos comunidades y las conversaciones intercomunales. Toda decisión del Consejo que deje de apreciar plenamente la opinión de una comunidad y le cause un mayor desencanto, no cumplirá su objetivo y puede inclusive llevar las cosas a un callejón sin salida.

102. Sobre la base de estas consideraciones, el Pakistán había propuesto ciertas enmiendas al proyecto de resolución provisional distribuido el 15 de noviembre por el Reino Unido. Ellas tenían el propósito de lograr equilibrio en el proyecto y proporcionar una perspectiva global de los acontecimientos acaecidos en Chipre, que se remontan a 1963. Lamentablemente, nuestras propuestas no recibieron la atención debida de parte de los miembros del Consejo.

103. El proyecto de resolución revisado que el Consejo tiene ahora ante sí, omite un elemento esencial que encontrábamos en el proyecto provisional del 15 de noviembre y que, en nuestra opinión, es vital para la solución del problema de Chipre. Este elemento se hallaba en el párrafo 4 del proyecto de resolución provisional que decía lo siguiente:

“Pide al Secretario General que prosiga su misión de buenos oficios y examine en forma urgente con las dos comunidades y con los Gobiernos de Grecia y Turquía los medios que permitan reanudar las negociaciones intercomunales a fin de lograr rápidos progresos hacia una solución justa y duradera en Chipre.”

104. En el texto revisado del proyecto de resolución se ha modificado este párrafo para excluir toda referencia a las negociaciones intercomunales que constituyen la esencia misma de la cuestión chipriota. Al eliminar esta referencia el proyecto de resolución queda sin el único elemento que podría haber constituido un mandato explícito para el Secretario General a fin de promover conversaciones intercomunales y la conciliación entre las dos partes. El proyecto de resolución provisional tenía algunos defectos que podríamos haber superado; en cambio, su texto revisado, con la supresión de la referencia vital a las negociaciones intercomunales, lo torna inaceptable para nosotros. Por consiguiente, no tenemos otra alternativa que votar negativamente el proyecto de resolución a fin de dejar constancia de nuestra opinión de que, en su forma actual, esta iniciativa no atiende la causa de la paz y la armonía en Chipre ni es un instrumento que sirva para promover su unidad.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/16149.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Francia, Guyana, Malta, Países Bajos, Nicaragua, Polonia, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire, Zimbabwe

Votos en contra: Pakistán

Abstenciones: Jordania

Por 13 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 541 (1983)].

106. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): Señor Presidente, ante todo, permítame que en nombre de mi delegación lo felicite calurosamente con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Estamos convencidos de que sus dotes de diplomático y su sabiduría orientarán al Consejo para cumplir en forma fluida sus funciones de este mes. Al mismo tiempo, deseo expresar sinceramente mi reconocimiento a su predecesor, el Sr. Salah, de Jordania, por los esfuerzos denodados que desplegó durante el activo mes de octubre de modo tal que el Consejo pudiera cumplir sus funciones eficazmente.

107. Aprovecho esta oportunidad asimismo para dar la bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores de Chipre y Grecia en estas sesiones del Consejo de Seguridad.

108. La cuestión de Chipre es desde hace tiempo materia de preocupación para la comunidad internacional. Durante muchos años los países interesados y la comunidad internacional han hecho enormes esfuerzos a fin de hallar una solución pacífica para el problema. De conformidad con el mandato que le confiriera el Consejo de Seguridad, el Secretario General participó en una activa mediación entre los grecochipriotas y los turcochipriotas con el fin de alcanzar una solución justa para el problema. Sin embargo, es de lamentar que no se haya logrado un arreglo satisfactorio.

109. El curso de los acontecimientos en los últimos días ha venido a complicar la cuestión de Chipre más aún, al mismo tiempo que ha provocado que la comunidad internacional se sienta profundamente preocupada. En los últimos años, gracias a los esfuerzos conjuntos tanto de los grecochipriotas como de los turcochipriotas y con el estímulo de diversos círculos, se habían llevado a cabo repetidos contactos y encuentros entre ambas partes en la búsqueda de medidas para resolver sus controversias pacíficamente, lo cual constituía un buen comienzo para negociaciones entre ellos. Naturalmente, es sabido que la cuestión de Chipre, espinosa y delicada, fue heredada de la dominación colonialista y que hubo muchos giros y vueltas e incluso retrocesos en el curso de las negociaciones que llevan tiempo y requieren espíritu de transacción.

110. Sin embargo, creemos que en tanto los grecochipriotas como los turcochipriotas hagan prevalecer los intereses generales del país y continúen las negociaciones con espíritu de comprensión mutua y conciliación, estarán en condiciones de hallar una solución justa y razonable que sea aceptable para ambas partes.

111. El Gobierno chino siempre ha apoyado a la República de Chipre en sus esfuerzos por preservar su independencia, su soberanía y su integridad territorial y su condición de país no alineado. Dado que el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido hace referencia al respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter no alineado de la República de Chipre y exhorta a las partes a que cooperen plenamente con el Secretario General en su misión de buenos oficios, la delegación china votó a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

112. Esperamos que las dos comunidades autóctonas, la turcochipriota y la grecochipriota, demuestren moderación y perseveren en un espíritu de consulta paciente, evitando que se agrave aún más la situación, y resuelvan sus diferendos a la brevedad, tomando como base los adelantos ya logrados para que puedan coexistir en armonía y construir unidos una Chipre próspera.

113. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética apoyó el proyecto de resolución S/16149. Consideramos que el mismo responde en gran medida a las exigencias de la situación planteada como consecuencia de las acciones unilaterales adoptadas por los dirigentes turcochipriotas. También nos guiamos por el hecho de que el texto de esta resolución es aceptable para el Gobierno de la República de Chipre. Asimismo, consideramos necesario declarar lo siguiente.

114. Los Acuerdos de Zurich y Londres¹ que fueron impuestos a Chipre, a los que se hace referencia en el preámbulo de la resolución, limitan seriamente la soberanía de la República de Chipre. Las "garantías" previstas en esos tratados se utilizan esencialmente en favor de intereses ajenos al pueblo de Chipre. Estas "garantías" no evitaron en el pasado la intervención armada en Chipre y ahora no impidieron la comisión de nuevos actos orientados a la división del Estado de Chipre.

115. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Sr. Denktas, a quien el Consejo formuló una invitación en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, desea hacer una declaración. Con la venia del Consejo, le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

116. Sr. DENKTAŞ (*interpretación del inglés*): Agradezco la oportunidad que me brinda el Consejo de agregar unas pocas palabras, a esta hora tan tardía, para presentar brevemente y con claridad la posición de mi comunidad. Me conmovió realmente escuchar a todas las delegaciones decir que estaban tan profundamente interesadas en la soberanía, independencia e integridad territorial de mi país. Chipre es mi país. No hicimos nada para destruir su soberanía, su independencia o su integridad territorial. Lo defendimos cuando lo atacaron los grecochipriotas y cuando se destruyó el carácter bicomunal de su independencia y de su Gobierno.

117. Parece que en estos foros la palabra grecochipriota priva sobre la palabra turcochipriota. Por lo tanto, traje conmigo a un grecochipriota distinguido para que les diga

que estoy diciendo la verdad. Este grecochipriota es el Sr. Stanley Kyriakides, profesor chipriota residente en los Estados Unidos, quien ha escrito numerosos libros sobre Chipre.

118. Quiero subrayar que cuando se habla de la integridad territorial de Chipre diciendo que ésta no debe ser afectada, no debe ser dividida y que hay que protegerla, se habla de mi país. Y de esta integridad territorial fue expulsado mi pueblo por la fuerza de las armas. Mi pueblo tuvo que recuperar ese territorio que se nos negó durante 20 años. A último momento decimos que ese territorio ahora es nuestro Estado porque no podemos vivir sin la protección de ese Estado, pero estamos dispuestos a restablecer esa integridad territorial, a recuperar esa soberanía e independencia bicomunal. Todos creen que estamos destruyendo la integridad territorial de Chipre. Exijo los derechos de mi pueblo porque soy parte de Chipre y porque se me ha expulsado. Los representantes grecochipriotas a los que se les ve sonrientes, ocupan nuestro escaño; es un escaño chipriota y no grecochipriota. Pero durante 20 años se nos ha venido negando nuestro lugar y osan decir que yo, con Turquía, retiré a nuestra comunidad del Gobierno de Chipre. Los informes del Secretario General están ahí. No deberían permitirse estas falsedades ante un órgano augusto como éste, si queremos lograr la paz en el mundo.

119. El Secretario General conoce la verdad del pasado; la conocen todos. Pero aquí se nos dice que nos aman, que no nos han hecho mal.

120. Entonces fuimos nosotros los que nos suicidamos y nos arrojamos a una fosa común durante años; nos han venido negando alimentos, medicinas, materiales de construcción y se dio a los griegos todo nuestro territorio, quedamos apiñados en un 2% de la superficie de Chipre durante 20 años. Y cuando llega un momento en el cual Grecia ocupa Chipre, derroca a Makarios y a su régimen ilegal y Turquía viene a detener la ocupación, en tanto mueren miles de turcochipriotas y grecochipriotas; cuando nos dan protección y procuramos restablecer la unidad del Estado chipriota, su soberanía y su integridad territorial, tratando de establecer una federación bizonal, entonces los grecochipriotas adoptan una posición negativa y nos dicen que eso es exigir demasiado. ¿Por qué? Porque este agosto órgano ya en 1964 tomó una decisión errónea, al declarar que los grecochipriotas eran el Gobierno legítimo de Chipre.

121. Desde entonces desaparecieron las posibilidades de resolver el problema de Chipre. Ahora, con buena voluntad y para proteger nuestros derechos, dimos este último paso. Nosotros seremos los jueces; determinaremos si los grecochipriotas tenían buena voluntad y trataban de resolver el problema acudiendo a la mesa de negociación. Nosotros tenemos nuestra información y nuestros contactos y podemos juzgar. Cuando decidimos tomar esta medida se alza en armas contra nosotros toda la comunidad internacional. ¿Y qué hicimos? ¿Qué esperaban que hiciéramos? ¿Que nos transformáramos en una colonia grecochipriota? ¿Que renunciáramos a todos nuestros derechos y nos pusiéramos de rodillas ante ellos?

Este es el problema que tiene ante sí el Consejo y el problema crucial que es preciso resolver.

122. Me quiero referir a mi testigo griego, porque deseo demostrar que se destruyó el Estado bicomunal —al cual pertenezco— y que el Estado que acabamos de establecer es parte de la integridad territorial, la independencia y la soberanía de Chipre si ha de establecerse un Estado federal y bizonal como se acordó con Makarios y se confirmó con el Sr. Kyprianou. Pero si no se creara, ustedes, los miembros del Consejo de Seguridad, ¿van a decirme que he de pasar a ser un súbdito de los griegos? ¿Qué derecho tienen para ello? ¿En nombre de qué ley? ¿En virtud de qué capítulo de la Carta de las Naciones Unidas me van a pedir que mi pueblo se convierta en el sujeto colonial de los grecochipriotas?

123. Ustedes no tienen tal derecho. No interpretan bien el problema de Chipre. Nos miran con ojos griegos porque durante 20 años no nos escucharon. Durante 20 años la no alineación se utilizó a fin de destruir la independencia de Chipre. Lo gritamos, pero el Movimiento de los Países no Alineados continuamente respaldó a los chipriotas griegos que, según incontables constancias, indicaron que sólo querían la unión con Grecia.

124. Esta farsa debe terminar. A mi pueblo le corresponden sus derechos y por ello he venido aquí. Con nuestros derechos y nuestra igualdad, estamos dispuestos a restablecer el sistema federal bizonal. Apreciamos la labor del Secretario General y su iniciativa y sus esfuerzos. Deseamos que continúe porque tenemos la máxima confianza en él. Pero no podemos hacerlo si se nos trata como una entidad no existente; como un grupo étnico que no tiene derecho a la libre determinación; como súbditos de los grecochipriotas. ¿Acaso el Consejo de Seguridad, en el siglo XX, en 1983, va a crear súbditos coloniales para los griegos? Esto es lo que se le pide y todos los esfuerzos de los últimos 20 años han estado destinados a ello. Ya basta.

125. Deseo hacer una corrección: no son los dirigentes los que decidieron crear un Estado. Es mi pueblo. Respeto su voluntad y espero que ustedes también lo hagan.

126. Ahora pasamos al Sr. Kyriakides. En su libro titulado *Cyprus, Constitutionalism and Crisis Government*⁵, escribe lo siguiente:

“Un análisis de la Constitución chipriota de 1960 revela un fuerte carácter bicomunal. Sus principales disposiciones se dirigen al establecimiento y la reglamentación de intereses bicomunales. La Constitución reconoce y legitima el bicomunalismo; al mismo tiempo, garantiza los intereses de la comunidad por medio de un intrincado sistema de mecanismos constitucionales⁶”.

Continúa:

“Con las dos comunidades étnicas institucionalizadas y con el respectivo reconocimiento comunal, el marco de la Constitución de 1960 garantiza la participación bicomunal en todas las esferas y niveles de Gobierno⁷”.

127. ¿Dónde hemos estado durante los últimos 20 años? ¿Dónde está este Gobierno? ¿Un Gobierno que roba a su pueblo sus derechos constitucionales, que lo expulsa de la Administración y del Estado, que lo trata como a rebeldes, que lo mata, que quema sus casas, que roba sus tierras y lo reduce a vivir en un 2% del territorio, es un Gobierno que esta Organización debe respetar? ¿Y cuando gritamos “Vengan a vernos”, acaso el grupo no alineado se acercó a nosotros? A causa de su respeto por este Gobierno ellos ponen condiciones. Dicen: “Íremos a verlos; pero, ¿no podemos hacerlo en nuestro hotel? No queremos ir a su oficina”. Entonces transigimos. Vienen a mi casa. Les decimos: “Vengan a ver las fosas comunes”. Ellos responden: “No”. Decimos: “Vengan a ver a nuestros refugiados”. “No”. “Vengan a ver a los parientes de las personas desaparecidas desde 1963”. “No”.

128. Este es el trato que recibimos. Y luego ustedes aquí hablan de dignidad humana, de derechos soberanos, de paz y de igualdad. Este es el trato que hemos recibido durante 20 años y mi pueblo dice que estamos cansados de él. Vamos a ser no alineados si nos aceptan. Vamos a mantener la soberanía en Chipre si los griegos establecen la República bizonal. Pero si no lo hacen, ¿qué vamos a hacer? ¿A vivir sin Estado? ¿Vamos a ser súbditos de los grecochipriotas? No.

129. Continuaré con las palabras del Sr. Kyriakides:

“Parece que en todas las esferas del gobierno, independientemente del carácter nacional o local, la Constitución reconoce a los turcos y a los griegos de Chipre primordialmente como miembros de sus comunidades respectivas, con derechos políticos y constitucionales, o sea, no como ciudadanos de Chipre sino como miembros de una u otra comunidad. El bicomunalismo constitucional se hace más evidente en el análisis de la participación comunal en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial⁸”.

130. Sí, pero durante 20 años esta Constitución, este acuerdo, estuvo en el canasto de los papeles. Todavía está allí. Exhortamos a los garantes a que vengan y nos ayuden. Nadie recordó el Tratado de Garantía cuando nos abatieron. Cuando la Constitución estuvo en el canasto de los papeles, durante 20 años, ¿dónde se encontraban los garantes? Grecia estaba con ellos tratando de destruir la estructura constitucional; tratando de apoderarse de Chipre. Veinte mil soldados griegos entraron secretamente a Chipre. Atacaron aldeas turcas indefensas. ¿Dónde estaban los garantes? ¿Dónde estaban los demás? Si Turquía no nos hubiese ayudado, hace mucho tiempo hubiera terminado la integridad territorial, la independencia y la soberanía de Chipre, de las que todo el mundo habla tan calurosamente. Nosotros las defendimos. Conocemos su valor y no vamos a abandonarlas.

131. Makarios declaró que ni una pulgada de esta tierra se daría a los turcos. Toda ella, por entero, se entregaría a Grecia. No. Por ello la estructura de nuestro Estado es un obstáculo directo para la enosis. Seguirá siéndolo. No vamos a permitir que Chipre sea helenizado. Hemos muerto en la causa de la defensa de la integridad territorial de Chipre y de su independencia; nos proponemos

mantenerlas. Es nuestro; no vamos a dárselo a Grecia. Jamás.

132. Por lo tanto, pido al representante de la parte grecochipriota que diga hoy a este órgano si acepta hablar sobre la base de los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979, con el documento de "evaluación" del Secretario General y las declaraciones introductorias de 1980 y 1981 para llegar a un sistema federal bizonal, o si, como dijo antes, un 10%, como nos llama, no puede igualarse a un 82%. Si hablamos de federalismo no vamos a contar cabezas; vemos cuantas unidades hay.

133. Hay dos unidades en Chipre, como lo prueba el Sr. Kyriakides: la unidad turca y la unidad griega. Si en Yugoslavia se fuese a hablar de minorías y mayorías ese país no existiría hoy. Las palabras "minoría" y "mayoría" no existen en el lenguaje yugoslavo. Las decisiones se toman por consenso, porque el pueblo yugoslavo desea ser unido; no quiere ser dividido. De modo que les pregunto a los grecochipriotas: ¿aceptan el federalismo bizonal, como convine con Makarios, o están a favor de un Estado unitario, como dijo ayer el Sr. Kyprianou? Esto es lo que se trata en el Consejo.

134. Prometí no hablar mucho. Tengo numerosos documentos. No los leeré al Consejo. No voy a desperdiciar su tiempo, pues los miembros están cansados por un problema importante. Terminaré mi declaración refiriéndome a la resolución adoptada hoy, porque quiero ser absolutamente honesto con el Consejo. Si hemos sobrevivido durante 20 años y no hemos desaparecido es porque hemos sido correctos y congruentes en todo momento.

135. Para nosotros no hay un Gobierno de la República de Chipre. El Gobierno del sur representa a los grecochipriotas; el Gobierno del norte representa a los turcochipriotas. Juntos, en forma bicomunal, se convierten en el Gobierno de Chipre y hago una oferta a la parte grecochipriota para que nos sentemos a la mesa para restablecer este sistema federal, bizonal y bicomunal.

136. El Consejo dice estar preocupado por la declaración de las autoridades turcochipriotas sobre nuestro Estado independiente. Espero que esté igualmente preocupado por el hecho de que una parte del Gobierno bicomunal haya estado durante 20 años robándole a la otra sus derechos, no se los devuelva y no tenga intenciones de devolvérselos, dado que obtiene todas estas confirmaciones de parte del Consejo de Seguridad de ser el Gobierno legítimo de Chipre.

137. Todo el mundo puede considerar a estos individuos como el Gobierno legítimo de Chipre, pero si el pueblo de Chipre los mira como ladrones de sus derechos, no son el Gobierno legítimo de Chipre. Tienen que ser decentes con la otra parte del Gobierno. No pueden continuar con este robo a mano armada a nuestra costa y agitar a todo el mundo en contra nuestra, afirmando que se atentó contra el legítimo Gobierno de Chipre. ¿Dónde ha estado la legitimidad durante los últimos 20 años?

138. Rechazamos que nuestra declaración sea "incompatible con el Tratado de 1960. Este Tratado dio origen a

un Chipre independiente y soberano en el cual dos comunidades compartían todas las instituciones gubernamentales, el poder ejecutivo, todo. De manera que si no podemos seguir de esa manera —y fueron los grecochipriotas los que terminaron con esa situación— entonces debemos encontrar otro camino en un Chipre garantizado, independiente y no alineado. Esa es la alternativa que encontramos después de 20 años, como he dicho.

139. El Consejo considera que la República Turca de Chipre Septentrional "carece de validez". Como dije ayer, consideró durante 30 años que China no existía y durante 25 años que Alemania Oriental no existía. No importa; hoy están aquí entre nosotros, y los saludo con todo respeto.

140. No nos estamos separando de la isla independiente de Chipre, de la República de Chipre, y no lo haremos si se nos da la oportunidad de restablecer el sistema federal bizonal. Pero si quienes roban mis derechos siguen insistiendo en afirmar que son el Gobierno legítimo de Chipre, seremos tan legítimos como ellos, tan no alineados como ellos, tan soberanos como ellos en el Estado de Chipre septentrional, pero mantendremos las puertas totalmente abiertas al restablecimiento de la unidad bajo un sistema federal. La decisión es de ellos: no se les debe permitir que lleven a cabo este asalto. Se han salido con la suya durante demasiado tiempo y ahora tienen tanta confianza en lograrlo que no reconocen ninguno de nuestros derechos. Por eso nos condujeron a la situación en que nos encontramos actualmente. Por favor, comprendannos: no nos dejaron ninguna alternativa. Esperamos que nuestra actitud incline la balanza a favor de continuar negociaciones serias, de manera que se avengan a acercarse a la mesa de las negociaciones.

141. Esperaba que el Consejo los alentaría a emprender tal camino sin condenarnos o, por lo menos, diciéndoles luego de condenarnos: "Consideramos que usted, Sr. Kyprianou, es el legítimo Presidente de Chipre. Muy bien; pero ¿no le falta una pierna? ¿No está usted saltando sin la pierna turca, que cortó y arrojó a la trastienda hace 20 años? ¿Por qué no se pone nuevamente esa pierna y se convierte en un gobierno adecuado y legítimo?" Nadie les ha dicho eso en 20 años y por eso creen que pueden continuar con el asalto que han cometido.

142. Pero con nuestra actitud hemos evitado que se escaparan con nuestra soberanía, nuestra independencia, nuestra libertad. No tienen derecho a tocarlas. Miles de mis compatriotas están muertos por haberse opuesto a la enosis, porque no reconocieron el gobierno inconstitucional de Makarios. ¿Qué importa si todo el mundo, que no sabe lo que pasa en Chipre, les dice que son el Gobierno legítimo de Chipre? Yo no los reconozco. Mi pueblo no los reconoce. El único camino es restablecer el sistema federal bicomunal, bizonal, con la ayuda de los buenos oficios del Secretario General. Estamos preparados para ello.

143. Esperamos que continúen los procedimientos hasta ahora acordados. Si se encuentra un nuevo procedimiento, estoy seguro que los dos Gobiernos se reunirán, acordarán un nuevo procedimiento y luego continuarán

sus conversaciones en el marco de los buenos oficios del Secretario General.

144. Lamento haber hablado de manera tan exaltada, pero estoy exaltado. Dado que el Consejo se exalta a propósito de la integridad, independencia y soberanía de mi Gobierno, espero me conceda el derecho de estar yo un poco más exaltado.

145. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre. Le invito a formular su declaración.

146. Sr. IACOVOU (Chipre) (*interpretación del inglés*): La dignidad del Consejo me impide dar respuesta a lo que acabamos de oír. Mi única tarea en esta hora tardía es agradecer al Consejo por la resolución hoy aprobada, que respalda plenamente la posición de mi Gobierno, el Gobierno de la República de Chipre. También quiero agradecerle muy especialmente, Sr. Presidente, por la forma experta en que condujo los debates en el Consejo y por su contribución personal al éxito de las deliberaciones.

147. Esperamos ahora que Turquía y los dirigentes turcochipriotas obedecerán al llamamiento del Consejo de Seguridad, retirando la declaración del 15 de noviembre y abriendo así el camino hacia una justa solución del problema chipriota.

148. Esperaremos ansiosamente los informes del Secretario General al Consejo acerca de los adelantos en la aplicación de la resolución recién aprobada.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Turquía ha solicitado formular una declaración, y le cedo la palabra.

150. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): Si el representante grecochipriota espera que Turquía o la República Turca de Chipre Septentrional entreguen su independencia, o que Turquía retire su reconocimiento debe ignorar realmente el diccionario turco. Ciertas palabras no figuran en él.

151. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido la presente etapa del examen del tema de su orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.

NOTAS

¹ *Conference on Cyprus: Documents signed and initialled at Lancaster House on 19 February 1959*, Comnd. 679 (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1959).

² United Nations, *Treaty Series*, vol. 382, No. 5475.

³ *Ibid.*, vol. 382, No. 5476.

⁴ *Ibid.*, Nos. 5476 a 5486.

⁵ Stanley Kyriakides, *Cyprus: Constitutionalism and Crisis Government* (Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1968).

⁶ *Ibid.*, págs. 55 y 56.

⁷ *Ibid.*, pág. 56.

⁸ *Ibid.*, pág. 57.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
